

ANEXO 2.1.1.PDCT21.B. ACTA 1509.

## **SUBSIDIOS PARA PUBLICACIONES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (PDCT21)**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires convoca a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios en el marco del Decreto N° 2716/97<sup>1</sup> (Reglamento de Subsidios) y conforme a lo que se establece en las presentes Bases.

#### **1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

Financiar total o parcialmente las publicaciones de divulgación científica y tecnológica (PDCT21) producidas total o parcialmente por parte de Investigadores/as de la CIC, o que sean directores/as de becarios/as CIC, y que contribuyan a fortalecer la difusión de los avances en todas las disciplinas científicas y tecnológicas promovidas por la institución.

#### **2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PDCT A SER FINANCIADAS**

Los subsidios están destinados a financiar parcial o totalmente los gastos directos e indirectos para:

- A. Elaboración, edición y diagramación de publicaciones.
- B. Impresión de libros, catálogos, o revistas.
- C. Edición de contenidos reproducibles en formato digital.

No se financiarán presentaciones simultáneas de investigadores/as de un mismo grupo o Centro. Los/as beneficiarios/as deberán incluir el logo de la CIC en el producto resultante para lo cual se le entregarán los archivos con los formatos gráficos compatible con el medio a utilizar. Asimismo, los/as beneficiarios/as deberán hacer accesible la publicación mediante el repositorio digital CIC.

#### **3.- MONTOS FINANCIABLES DEL CONCURSO PDCT**

---

<sup>1</sup> <https://digital.cic.gba.gob.ar/handle/11746/516>

Se dispondrá de un monto total de \$300000 (trescientos mil pesos), a ser otorgados mediante la siguiente distribución:

2 (dos) subsidios de \$50000 (cincuenta mil pesos)

5 (cinco) subsidios de \$20000 (veinte mil pesos)

10 (diez) subsidios de \$10000 (diez mil pesos)

#### **4.- BENEFICIARIOS/AS**

Los/as beneficiarios/as del presente programa deberán pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC, o ser directores/as de becarios/as CIC.

A criterio del Directorio podrán financiarse aquellas presentaciones que resulten de interés en áreas prioritarias de la Provincia y cuya difusión constituya un aporte al medio.

En tal carácter los solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en la normativa correspondiente (Decreto N° 2716/97, Cap. 5). En particular, de acuerdo al art. 11, quien sea beneficiado/a por un subsidio deberá “someterse al control de la CIC en cuanto al manejo y destino de los fondos o de la ayuda recibida al 31 de diciembre” del año en que le fuera otorgado. Además, en esta convocatoria se prevé que la ejecución total del subsidio, a partir de la fecha del depósito del mismo, deberá concretarse en los seis meses subsiguientes.

La solicitud deberá ser suscrita por el responsable y avalada por el/la Director/a del Centro, Instituto, Unidad Académica o Lugar de Trabajo. En el caso de investigadores con director o directora, la solicitud deberá incluir su aval.

Al momento de la notificación fehaciente de la obtención del subsidio, cada beneficiaria/o deberá comunicarse a las direcciones de correos electrónicos [convocatoria.subsidio@cic.gba.gob.ar](mailto:convocatoria.subsidio@cic.gba.gob.ar) y [departamentosubsidios@gmail.com](mailto:departamentosubsidios@gmail.com) a efectos de tomar en cuenta los requisitos imprescindibles tales como plazos, presentación de más de un presupuesto en caso de requerirse, y las formas de rendición.

#### **5.- GASTOS FINANCIABLES**

El dinero del subsidio sólo podrá ser utilizado para dar cumplimiento al objetivo planteado en el punto 2 de la presente convocatoria.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2716/97 (Cap. 5) quien se vea beneficiado/a con este subsidio, “deberá aceptar y facilitar las inspecciones que la CIC decida ejecutar respecto de la actividad subsidiada”. En este caso, las facturas y recibos que conformen la rendición del subsidio deberá cumplir con los requisitos legales e impositivos vigentes. La rendición se realizará al área de subsidios de la CIC, presentando la documentación correspondiente a los siguientes correos electrónicos: [convocatoria.subsidio@cic.gba.gob.ar](mailto:convocatoria.subsidio@cic.gba.gob.ar) y [departamentosubsidios@gmail.com](mailto:departamentosubsidios@gmail.com)

## 6.- CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

- Documentación a presentar:
  - Formulario de solicitud completo.
  - Currículum vitae
  - Constancia de CUIL/CUIT del beneficiario o beneficiaria de la presentación
  - Formato de la publicación, indicando autores, índice y un extracto del contenido para su evaluación.
- La documentación antes mencionada debe ser enviada en formato pdf por correo electrónico a [convocatoria.subsidio@cic.gba.gob.ar](mailto:convocatoria.subsidio@cic.gba.gob.ar) y [departamentosubsidios@gmail.com](mailto:departamentosubsidios@gmail.com) desde el 10 y hasta el 24 de agosto de 2020.
- El formulario de solicitud puede ser obtenido de la página de internet de la CIC, [https://www.gba.gob.ar/cic/subsidios\\_de\\_convocatorias](https://www.gba.gob.ar/cic/subsidios_de_convocatorias)
- Consultas pueden hacerse a [convocatoria.subsidio@cic.gba.gob.ar](mailto:convocatoria.subsidio@cic.gba.gob.ar) y [departamentosubsidios@gmail.com](mailto:departamentosubsidios@gmail.com)

## 7.- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

- Presentación de la documentación completa en tiempo y forma.
- El/la investigador/a responsable deberá pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC o ser directores/as de becarios/as CIC.

## 8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las solicitudes se tendrá en cuenta:

- Antecedentes del solicitante.
- Contenido de la publicación.
- Vinculación con prioridades provinciales.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento señaladas en clave de declaración jurada a los fines de no duplicar partidas a financiar.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.
- Dimensión y mecanismos de difusión.
- Posible impacto de los resultados científicos y tecnológicos de la publicación.
- Criterios de divulgación y accesibilidad.

## **9.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

El Directorio de la CIC, resolverá el otorgamiento de los subsidios sobre la base del informe de evaluación de las Comisiones Asesoras Honorarias, y los criterios explicitados en las presentes bases.

## **10.- DIVULGACION**

La publicación subsidiada deberá contar con expresa referencia al aporte de la CIC en las primeras y/o últimas páginas incluyendo logo/membrete y añadiendo su dirección url en internet y contactos en redes sociales de la CIC, del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y del Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires, según correspondiera (los mismos serán provistos al tal efecto).

En la publicación se deberá reservar al menos un espacio en las últimas páginas para la inclusión de un texto de descripción institucional e imágenes que serán proporcionadas por la Dirección Provincial de Comunicación y Divulgación Científica del Organismo.

Los y las beneficiarios del subsidio deberán enviar tres (3) copias de la documentación resultante a la Dirección de Publicaciones y Contenidos Especiales. A su vez, la publicación deberá estar accesible en el repositorio digital CIC.